



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Jueves, 2 de septiembre de 1999 – Número 175

Sumario

I. GOBIERNO DE CANTABRIA		PÁG.
1. Disposiciones generales		
1.3	Consejo de Gobierno.–Decreto 94/1999, sobre aceptación de la donación al Gobierno de Cantabria del derecho al uso de una parcela para la construcción de una Oficina de Turismo por el Ayuntamiento de Santillana del Mar	6.570
1.3	Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Corrección de errores de la Orden de 30 de marzo de 1999, por la que se establece el procedimiento de habilitación profesional para protésicos dentales e higienistas dentales que ejercieron sin titulación con anterioridad a la regulación oficial de ambas profesiones.....	6.570
2. personal		
2.3	Consejo de Gobierno.–Decreto 95/1999, de 31 de agosto, por el que se cesa a don Francisco Salcines Gómez como director general de Servicios y Protección Civil	6.570
2.3	Consejo de Gobierno.–Decreto 96/1999, de 31 de agosto, por el que se nombra a don Juan José Rodríguez Martínez como director general de Servicios y Protección Civil	6.570
2.3	Consejo de Gobierno.–Decreto 97/1999, de 31 de agosto, por el que se nombra a don Javier Fernández González como director general del Servicio Jurídico	6.570
2.3	Consejo de Gobierno.–Decreto 98/1999, de 31 de agosto, por el que se cesa a don Francisco González de Córdova y Díaz como director general de Bienestar Social.....	6.570
2.3	Consejo de Gobierno.–Decreto 99/1999, de 31 de agosto, por el que se nombra a don César Pascual Fernández como director general de Bienestar Social.....	6.571
3. Otras disposiciones		
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Corrección de errores al Decreto 76/1999, de 23 de julio, sobre Ayudas en Materia de Rehabilitación de Viviendas	6.571
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Información pública de expedientes para construcción en suelo no urbanizable de Helguera (Reocín), Quevedo-Santillana del Mar y Puente Arce (Piélagos)	6.571
3.2	Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Resolución de 25 de agosto de 1999 de la Dirección General de Sanidad, por la que se hacen públicos la composición de los miembros del Comité de Valoración, encargado de juzgar las pruebas correspondientes al procedimiento de habilitación profesional para protésicos dentales e higienistas dentales, los criterios de los trámites de inscripción, el abono de tasas y la relación de personas incluidas en cada uno de los supuestos contemplados en el artículo 4.3, de la Orden de 30 de marzo de 1999, por la que se establece el procedimiento de habilitación profesional para protésicos dentales e higienistas dentales, que ejercieron sin titulación con anterioridad a la regulación oficial de ambas profesiones	6.571
4. Subastas y concursos		
4.3	Universidad de Cantabria.–Resolución Rectoral por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la contratación de la obra reforma y acondicionamiento de aseos, primera fase, en la Facultad de Medicina	6.573
4.3	Universidad de Cantabria.–Resolución Rectoral por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la contratación de la obra reforma y acondicionamiento de aseos, segunda fase, en la Facultad de Ciencias.....	6.573
4.3	Universidad de Cantabria.–Resolución Rectoral por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la contratación de la obra reparación de fachadas en la Facultad de Ciencias.....	6.574
4.3	Universidad de Cantabria.–Resolución Rectoral por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la contratación de la obra instalación de grupo de presión para la red de incendios y colocación de bies según norma en el edificio de la Facultad de Medicina.....	6.574
4.3	Universidad de Cantabria.–Resolución Rectoral por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la contratación de la obra instalación de grupo de presión de red de incendios y bies en el conjunto del edificio de la Facultad de Ciencias.....	6.574
4.3	Universidad de Cantabria.–Resolución Rectoral por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la contratación de la obra sustitución de red eléctrica de baja tensión en el edificio de la Facultad de Medicina, segunda fase.....	6.574
4.3	Universidad de Cantabria.–Resolución Rectoral por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la contratación del suministro de una red de interconexiones de computadores de altas prestaciones para comunicar los diferentes equipos de cálculo del grupo para el Departamento de Electrónica y Computadores de la Universidad de Cantabria.....	6.575
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
3. Economía y presupuestos		
	Puente Viesgo, Ribamontán al Mar, Santander, Torrelavega, Valdáliga y Villaverde de Trucíos.....	6.575
4. Otros anuncios		
	Bárcena de Cicero, Hazas de Cesto, Laredo, Limpias, Medio Cudeyo, Penagos, Piélagos, Polanco, Puente Viesgo, Reinosa, Ribamontán al Mar, Santa María de Cayón, Santander, Valderredible, Vega de Liébana, Villaescusa y Villafufre.....	6.577
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
1. Subastas		
	Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander.....	6.582
2. Otros anuncios		
	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	6.583
	Audiencia Provincial de Santander	6.583
	Juzgados de lo Social Números Uno y Tres de Cantabria.....	6.583
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega	6.584

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 94/1999, sobre aceptación de la donación al Gobierno de Cantabria del derecho al uso de una parcela para la construcción de una Oficina de Turismo por el Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Santillana del Mar, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1999, ha sido ofrecida al Gobierno de Cantabria una parcela descrita como:

«En la villa de Santillana del Mar, huerta cerrada sobre sí con pared de cal y canto, de 2 carros igual a 3 áreas 58 centiáreas, en la calle Jesús Otero, número 18. Linda: Norte, huerta de doña María Pallarés; Sur y Este, con Ayuntamiento de Santillana del Mar, y Oeste, con calle Jesús Otero».

La cesión de uso de dicha parcela está condicionada a que sea utilizada para la posterior construcción por el Gobierno de Cantabria de un edificio destinado a Oficina de Turismo y otras finalidades de carácter público, enmarcables dentro de los fines propios de la actividad municipal.

A propuesta del consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de agosto de 1999,

DISPONGO

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1986, de 22 de diciembre, de Patrimonio del Gobierno de Cantabria y con el artículo 39.3 del Reglamento dictado para su ejecución, se acepta la cesión de uso de la parcela antes descrita.

Artículo 2º.- El derecho de uso de la parcela descrita deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Gobierno de Cantabria, para su ulterior afectación a la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, a fin de que se proceda a la posterior construcción de un edificio destinado a Oficina de Turismo y otras finalidades de carácter público enmarcables en el concepto de fines propios de la actividad municipal.

Artículo 3º.- Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través del Servicio de Administración General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se disponga en este Decreto.

Santander, 26 de agosto de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Federico Santamaría Velasco
99/286986

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Orden de 30 de marzo de 1999, por la que se establece el procedimiento de habilitación profesional para protésicos dentales e higienistas dentales que ejercieron sin titulación con anterioridad a la regulación oficial de ambas profesiones.

Publicada la citada Orden del consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de 30 de marzo de 1999 en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 71, de 9 de abril de 1999 y advertido error de hecho en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre) a efectuar la corrección siguiente:

En el artículo 5.6 de la Orden referida, apartado Pruebas de Aptitud, en el párrafo donde dice: «Un odontólogo propuesto por la Dirección General de Sanidad y Consumo», debe decir: «Un estomatólogo propuesto por la Dirección General de Sanidad».

Santander, 24 de agosto de 1999.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

99/286968

2. Personal

CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 95/1999 de 31 de agosto, por el que se cesa a don Francisco Salcines Gómez, como director general de Servicios y Protección Civil.

A propuesta del consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de agosto de 1999 acordó el cese de don Francisco Salcines Gómez, como director general de Servicios y Protección Civil, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 31 de agosto de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Juan José Fernández Gómez
99/289372

CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 96/1999 de 31 de agosto, por el que se nombra a don Juan José Rodríguez Martínez, como director general de Servicios y Protección Civil.

A propuesta del consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de agosto de 1999 acordó el nombramiento de don Juan José Rodríguez Martínez, como director general de Servicios y Protección Civil.

Santander, 31 de agosto de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Juan José Fernández Gómez
99/289385

CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 97/1999 de 31 de agosto por el que se nombra a don Javier Fernández González, como director general del Servicio Jurídico.

A propuesta del consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de agosto de 1999 acordó el nombramiento de don Javier Fernández González, como director general del Servicio Jurídico.

Santander, 31 de agosto de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Juan José Fernández Gómez
99/289394

CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 98/1999 de 31 de agosto por el que se cesa a don Francisco González de Córdova y Díaz como director general de Bienestar Social.

A propuesta del consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión

del día 31 de agosto de 1999 acordó el cese de don Francisco González de Córdoba y Díaz como director general de Bienestar Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 31 de agosto de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL,
Jaime del Barrio Seoane
99/289399

CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 99/1999 de 31 de agosto por el que se nombra a don César Pascual Fernández como director general de Bienestar Social.

A propuesta del consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de agosto de 1999 acordó el nombramiento de don César Pascual Fernández, como director general de Bienestar Social.

Santander, 31 de agosto de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL,
Jaime del Barrio Seoane
99/289401

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Corrección de errores al Decreto 76/1999, de 23 de julio, sobre Ayudas en Materia de Rehabilitación de Viviendas

Advertido un error en el Decreto 76/1999, sobre Ayudas en Materia de Rehabilitación de Viviendas, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 156, de 6 de agosto, se realiza la siguiente corrección.

En el Capítulo 1, artículo 8:

–Donde dice: «b) Tasa del 0,7 por 100 ...».

–Debe decir: «b) Tasa del 0,07 por 100 ...».

Santander, 26 de agosto de 1999.–El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Miguel Ángel Revilla Roiz.

99/286402

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304102, promovido por doña María Jesús González Bustillo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Helguera, del municipio de Reocín.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 13 de agosto de 1999.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/278185

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304091, promovido por doña Ana Isabel Bárcena Sánchez para la legalización de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Queveda-Santillana del Mar, del municipio de Santillana del Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 3 de agosto de 1999.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/266975

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304104, promovido por don Vicente Chiva Pastor para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Puente Arce, del municipio de Piélagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 13 de agosto de 1999.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/278191

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 1999 de la Dirección General de Sanidad, por la que se hacen públicos la composición de los miembros del Comité de Valoración, encargado de juzgar las pruebas correspondientes al procedimiento de habilitación profesional para protésicos dentales e higienistas dentales, los criterios de los trámites de inscripción, el abono de tasas y la relación de personas incluidas en cada uno de los supuestos contemplados en el artículo 4.3, de la Orden de 30 de marzo de 1999, por la que se establece el procedimiento de habilitación profesional para protésicos dentales e higienistas dentales, que ejercieron sin titulación con anterioridad a la regulación oficial de ambas profesiones.

La composición del Comité de Valoración para la prueba de aptitud de protésicos dentales, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 de la Orden de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de 30 de marzo de 1999, será la siguiente:

Presidente:

Excelentísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Educación y Juventud.

Titular: Doña Soledad Avilés Sánchez.

Suplente: Doña Pilar Vargas Giménez.

- Dos representantes designados por el Colegio de Protésicos Dentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Titulares:

Don Manuel Ruiz Agenjo
Don Alberto Pérez Gómez.

Suplentes:

Don Rafael Ramón Ramos.
Don Luis Solórzano Woudsma.

- Un representante de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Titular: Don Darío Ruiz de Salazar.

Suplente: Don Luis Miguel Ruiz Ceballos.

- Un técnico de la Dirección General de Sanidad, con voz y sin voto, que actuará como secretario.

Titular: Doña María de los Ángeles Huidobro Cruz.

Suplente: Don Jesús García San Emeterio.

El Comité de Valoración para la prueba de aptitud de higienistas dentales estará compuesto, tal como establece el artículo 5.6 de la Orden del consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de 30 de marzo de 1999, por:

Presidente:

Excelentísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Educación y Juventud.

Titular: Doña Pilar Vargas Giménez

Suplente: Doña Soledad Avilés Sánchez.

- Un representante elegido de entre aquellas asociaciones profesionales que tomaron parte en la Comisión de Análisis que aprobó los criterios para la habilitación profesional de higienistas dentales, publicados en la Resolución de 12 de julio de 1998.

Titular: Doña Cristina Rico Bedia.

Suplente: Doña Mercedes Alberdi Alzuguren

- Un estomatólogo, propuesto por la Dirección General de Sanidad,

Titular: Don Miguel Pellón Ortega.

Suplente: Doña María del Carmen Andrés de Llano.

- Secretario:

Titular: Doña María Ángeles Huidobro Cruz.

Suplente: Don Antonio Gómez Gutiérrez.

Los aspirantes admitidos en esta Resolución, para la celebración de una prueba de aptitud, tendrán de plazo para formalizar los trámites de inscripción y abonar los derechos de examen en el Registro de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, calle Marqués de la Hermida, 8, primera planta, hasta el día 30 de septiembre de 1999.

Las personas que se presenten a la realización de las pruebas, deberán de acudir provistos del DNI o documento acreditativo de su identidad, en el momento de realización de las citadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Orden del consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de 30 de marzo de 1999, se publican a continuación las resoluciones a las solicitudes presentadas correspondientes al proceso de protésicos dentales e higienistas dentales.

PROTÉSICOS DENTALES**A) Habilitación profesional directa**

Aja Cruz, Felipe.
Álvarez Andrés, Juan José.
Barcena Barros, Pedro A.
Barranquero Rebolledo, Juan C.
Berrazueta Fernández, Fernando L. de.
Blanco Avila, Francisco J.
Calatayud Fernández de Carcaba, Lucía.
Calderón Seco, Carlos.
Cantero Gómez, Carlos.
Casal Calvo, Mariano.

Cuartas Andrés, Julio.
Diez Herrera, Francisco J.
Escobedo Gómez, Federico.
Fernández Martínez, Eladio.
Fernández Martos, Juan Bautista.
Fernández Martos, Miguel.
Gallut González, José Ramón.
García Leiva, José María.
Gutiérrez González, Joaquín.
Hernández Sánchez, Fermín.
Iglesias Alvarez, Atanasio.
López García, José .
López González, Alfredo.
Luengo Rebollo, Rafael.
Martínez Ezquerro, Agustín Oscar.
Martínez Franco, Concepción.
Menchaca González, Ramón.
Nicolás Pérez, Roberto José.
Olalde Arabiotorre, Eduardo.
Palacio de Diego, Jesús.
Pesquera del Río, Roberto.
Pineda Franco, Angel.
Piñal Matorras, Juan Del.
Prieto Escandón, Rafael.
Ricondo Bolado, Juan José.
Ruiz Munarriz, Mariano.
Saiz Blanco, Ana María.
Saiz Blanco, Fernando.
Saiz Marina, Fernando.
Saiz Menchaca, Luciano José.
Salces Peña, Javier.
San Emeterio Sierra, Manuel.
San Juan Dosal, José Antonio.
Sánchez González, José A..
Sánchez Sánchez, Elías.
Sarabia Peña, César.
Sarabia Peña, Elena.

B) Habilitación profesional condicionada a una prueba de aptitud

Benito Ruiz, Aniceto.
Iglesias Arcos, Juan Pablo.
Liaño Pescador, Beatriz.
Martín Villarín, Luis Francisco.
Muñiz Arijá, Alfredo.
Pazos Alonso, Gerardo.
Sánchez Manjon, Francisco Javier.
Teja Gómez, David.

C) Denegación de la habilitación profesional

Aja Ingelmo, Iván.
Álvarez Tazón, Juan José.
Garro Herrault, Bernardo.
Trueba Ruiz, Juan Antonio.

HIGIENISTAS DENTALES.**A) Habilitación profesional directa**

Adrados Solana, M.^a Luisa.
Agenjo Sumano, María Luz.
Alberdi Alzuguren, Mercedes.
Alonso Loyola, Yolanda.
Álvarez Odriozola, Florentina .
Aostri Calleja, Isabel.
Asla Campelo, Marina.
Barros López, Mercedes.
Basanta Herrero, Gema.
Bedia Yurrieta, María Asunción.
Cabrero Ruiz, Luz María.
Calleja Peredo, M.^a Belén.
Collado Santiváñez, Elsa.
Fernández Diego, Serafina.
Fernández Iglesias, Sara .
Fernández Martínez, Francisco Tomás.

Franco Marcos, Barquera.
 García Cuevas, M.^a Angeles.
 García Cuevas, M.^a Concepción Yolanda.
 García Cuevas, M.^a Teresa.
 García Garreta, Ana M.^a del Carmen.
 García Gatóo, M.^a Teresa.
 García Leiva, José María.
 Giraldo Granja, Ana María.
 Giraldo Granja, Eduardo.
 Gómez Urquijo, Consuelo.
 González Maza, Antonia.
 González Rivero, Cruz.
 Gutiérrez García, M.^a Teresa.
 Hontavilla Torre, Rosa María.
 Jiménez Agenjo, Pilar.
 Jorge Uyarra, Delicia Begoña.
 Laso Cortina, Martina.
 Martínez Fernández, Azucena.
 Martínez Moyano, M.^a del Carmen.
 Maza Santoveña, Ana Rosa.
 Mena Fernández, Isabel.
 Olaiz Calva, Mercedes.
 Ordás Rodríguez, Silvia.
 Orduña Villegas, M.^a Del Carmen.
 Pérez Gracia, Pilar.
 Piñal Gutiérrez, Rosario.
 Ruera Rosino, María.
 Ruiz López, María José.
 Ruiz Ojembarrena, Gema.
 Ruiz Víla, Esther.
 Ruiz-Capillas Tapia, M.^a Rosario.
 Salas Castro, Begoña.
 Sánchez González, Benita M.
 Sánchez Sánchez, Cristina.
 Sarañana Fernández, Rosa María.
 Ventosa Fernández Flora.

B) Habilitación profesional condicionada a una prueba de aptitud

Alonso Loyola, Almudena.
 Arbiza Madrigal, Alicia.
 Balbás Pérez, Adela.
 Bengoechea González, Elvira.
 Cayarga López, Juana M.^a
 Conde Ceballos, Evangelina.
 Fernández Paulino, Bielka.
 Fernández González, Pilar.
 Fernández Morante, Esther.
 García Solana, Rosa Blanca.
 Gobantes López, M.^a José.
 González García, Nuria.
 González González, M.^a Luz.
 González Moreno, Alicia.
 González Palacio, M.^a Josefa.
 Gutiérrez Gutiérrez, Alicia.
 Helguera Toca, Carmen.
 Luna Ortíz de Zarate, M.^a Fernanda.
 Macías Escalada, Rosa.
 Molina Algar, Esther.
 Pellón Cruz, Julia María.
 Romillo Torre, Nuria.
 Ruiz García, Sonia.
 San Bartolomé Usle, Amelia.
 Tomas Setién, Adela.
 Vidal García, Marta.

C) Denegación de la habilitación profesional

Campos Cobo, Lourdes.
 Fernández Diez, Ascensión.
 Fernández Esteban, M.^a Socorro.
 Francia Barrionuevo, Montserrat.
 García Ontavilla, Concepción.
 Martínez Hojas, Nuria.
 Quevedo Cayón, Asunción.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y 74.3, de la Ley 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 25 de agosto de 1999.—El director general de Sanidad, Manuel Ortega Mendi.

99/286980

4. Subastas y concursos

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RESOLUCIÓN Rectoral por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la contratación de la obra reforma y acondicionamiento de aseos, primera fase, en la Facultad de Medicina.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 199/99.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Reforma y acondicionamiento de aseos, primera fase, en la Facultad de Medicina.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 21 de junio de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 5.893.274 pesetas.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 29 de julio de 1999.
 - b) Contratista: «Construcciones Martín García, S. L.».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.775.409 pesetas.

Santander, 17 de agosto de 1999.—El rector, P. A., el vicerrector de Relaciones Inst. y EU, Alfonso Moure Romanillo.

99/286622

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RESOLUCIÓN Rectoral por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la contratación de la obra reforma y acondicionamiento de aseos, segunda fase, de la Facultad de Ciencias.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 197/99.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Reforma y acondicionamiento de aseos, segunda fase, de la Facultad de Ciencias.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 17 de junio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 5.705.468 pesetas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 26 de julio de 1999.
- b) Contratista: «Construcciones Martín García, S. L.».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.365.993 pesetas.

Santander, 17 de agosto de 1999.—El rector, P. A., el vicerrector de Relaciones Inst. y EU, Alfonso Moure Romanillo.

99/286618

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RESOLUCIÓN Rectoral por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la contratación de la obra reparación de fachadas en la Facultad de Ciencias.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cantabria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 198/99.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reparación de fachadas en la Facultad de Ciencias.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 17 de junio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 6.799.876 pesetas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 26 de julio de 1999.
- b) Contratista: «Cotexsant, S. A.».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.663.878 pesetas.

Santander, 17 de agosto de 1999.—El rector, P. A., el vicerrector de Relaciones Inst. y EU, Alfonso Moure Romanillo.

99/286614

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RESOLUCIÓN Rectoral por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la contratación de la obra instalación de grupo de presión para la red de incendios y colocación de bies según norma en el edificio de la Facultad de Medicina.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cantabria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 153/99.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Instalación de grupo de presión para la red de incendios y colocación de bies según norma en el edificio de la Facultad de Medicina.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 9 de junio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 13.607.557 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 9 de agosto de 1999.

b) Contratista: «Seguridad y Control del Norte, S. L.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.202.309 pesetas.

Santander, 17 de agosto de 1999.—El rector, P. A., el vicerrector de Relaciones Inst. y EU, Alfonso Moure Romanillo.

99/286612

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RESOLUCIÓN Rectoral por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la contratación de la obra instalación de grupo de presión de red de incendios y bies en el conjunto del edificio de la Facultad de Ciencias.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cantabria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 152/99.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Instalación de grupo de presión de red de incendios y bies en el conjunto del edificio de la Facultad de Ciencias.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 9 de junio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 10.716.491 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 6 de agosto de 1999.

b) Contratista: «Fontanería Antonio Samos, S. L.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.372.885 pesetas.

Santander, 17 de agosto de 1999.—El rector, P. A., el vicerrector de Relaciones Inst. y EU, Alfonso Moure Romanillo.

99/286609

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RESOLUCIÓN Rectoral por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la contratación de la obra sustitución de red eléctrica de baja tensión en el edificio de la Facultad de Medicina, segunda fase.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cantabria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 151/99.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Sustitución de red eléctrica de baja tensión en el edificio de la Facultad de Medicina, segunda fase.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 9 de junio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.551.808 pesetas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 26 de julio de 1999.
- b) Contratista: «Talleres Eléctricos Herrera, S. A.».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.074.060 pesetas.

Santander, 17 de agosto de 1999.—El rector, P. A., el vicerrector de Relaciones Inst. y EU, Alfonso Moure Romanillo.

99/286605

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RESOLUCIÓN Rectoral por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la contratación del suministro de una red de interconexiones de computadores de altas prestaciones para comunicar los diferentes equipos de cálculo del grupo para el Departamento de Electrónica y Computadores de la Universidad de Cantabria.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cantabria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 203/99.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Una red de interconexiones de computadores de altas prestaciones para comunicar los diferentes equipos de cálculo del grupo.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 25 de junio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.500.000 pesetas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 30 de julio de 1999.
- b) Contratista: «Convex Supercomputer, S. A. E.».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.500.000 pesetas.

Santander, 17 de agosto de 1999.—El rector, P. A., el vicerrector de Relaciones Inst. y EU, Alfonso Moure Romanillo.

99/286584

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO****I. A. E. 1999 Cuotas nacionales y provinciales****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los interesados que se abre el plazo para efectuar el pago del impuesto sobre actividades económicas, cuotas nacionales y provinciales, correspondiente al ejercicio 1999, del 15 de septiembre al 22 de noviembre de 1999.

Lugar de Pago:

Cuotas nacionales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito)

situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

Cuotas provinciales: De igual modo, en las entidades donde se desarrollen las actividades.

El vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Puente Viesgo, 23 de agosto de 1999.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

99/285716

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**Recaudación tasas e impuestos municipales
2.º semestre de 1999****ANUNCIO**

Aprobados por la Comisión de Gobierno el padrón de las tasas de basura y evacuación de aguas residuales correspondientes al 2.º semestre de 1999, así como el padrón correspondiente al impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1999, los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento e interponer las reclamaciones que estimen oportunas dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dichas tasas e impuestos, así como el impuesto de contribución rústica y urbana y la tasa de aguas correspondiente al 1.º semestre de 1999, se pondrán al cobro en período voluntario que abarcará desde el 9 de septiembre al 19 de noviembre, ambos inclusive.

El pago se podrá realizar mediante domiciliación bancaria o mediante la entidad colaboradora de «Caja Cantabria», oficina de Puente Viesgo, dentro del plazo antes indicado.

Igualmente el pago se podrá realizar en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento los días 18 y 19 de noviembre.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas sin más aviso en vía de apremio, con un recargo del 20 %, devengando además los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recursos de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción del mismo, de conformidad con el artículo 14.4. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La interposición del recurso no paralizará la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el coste total de la deuda exigida.

Puente Viesgo, 23 de agosto de 1999.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

99/285713

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

El Ayuntamiento de Ribamontán al Mar pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 20 de agosto, hasta el 20 de octubre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza voluntaria del impuesto de actividades económicas del ejercicio de 1999.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de «Caja Cantabria», dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se pueden per-

sonar en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, sito en el pueblo de Carriazo, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de «Caja Cantabria».

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 20 de agosto de 1999.—El alcalde, Francisco Asón Pérez.

99/286692

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento la modificación de crédito número 1 del presupuesto municipal para 1998, en sesión plenaria celebrada el día 19 de agosto de 1999, consistente en el aumento de las siguientes partidas, la misma se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Ingresos

—Partida 11201. Concepto: De naturaleza urbana. Importe: 3.540.000 pesetas.

—Partida 114. Concepto: Impuesto sobre incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana. Importe: 1.000.000 de pesetas.

—Partida 282. Concepto: Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras. Importe: 6.175.000 pesetas.

—Total incremento ingresos: 10.715.000 pesetas.

Gastos

—Partida 1-131. Concepto: Laboral eventual. Importe: 1.315.000 pesetas.

—Partida 4-221. Concepto: Suministros. Importe: 300.000 pesetas.

—Partida 4-226. Concepto: Gastos diversos. Importe: 1.100.000 pesetas.

—Partida 4-601. Concepto: Otras inversiones. Importe: 8.000.000 de pesetas.

—Total incremento gastos: 10.715.000 pesetas.

Transcurrido este período de tiempo sin que se produzca reclamación alguna, la misma se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de posterior acuerdo.

Argoños, 23 de agosto de 1999.—El alcalde, Joaquín Fernández.

99/286661

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del RD 500/1990, se pone en conocimiento general que se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos 7/1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 12 de agosto de 1999, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: El reconocimiento de créditos de ejercicios anteriores y aprobación de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto. Asimismo se aprobó el pliego de condiciones de una operación de préstamo para financiar las inversiones incluidas en el expediente citado y cuyas características se indican a continuación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, podrán exa-

minar y presentar las reclamaciones que procedan durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El expediente citado y con relación a todos los acuerdos que incluye se considera definitivamente aprobado si durante la exposición pública no se presentan reclamaciones.

Las principales condiciones del préstamo a concertar son las siguientes:

Objeto: Operación de préstamo por importe de 75.000.000 de pesetas (450.759 Euros) de capital para financiar parte de las inversiones a incluir en el expediente de modificación de créditos 7/1999 dentro del presupuesto prorrogado de 1999.

Plazo: Doce años, con dos de carencia.

Interés: Referenciado al Euribor a un año.

Amortización: Sistema francés o lineal, a elección de la entidad. Amortizándose en 10 años y preferiblemente por trimestres.

Disposiciones: Por orden suscrita por los señores alcalde, interventor y tesorero, de conformidad con el ritmo de cumplimiento y ejecución de las inversiones afectadas.

Comisión de apertura: Máximo 0,10% sobre el principal.

Instrumentalización: En cuenta corriente especial, hasta su consolidación.

Presentación de ofertas: Quince días naturales, a contar desde la remisión de la oferta de contratación, coincidiendo si es posible con el anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 7/1999.

Remisión de ofertas: Modelo libre y sobre cerrado a nombre de Alcaldía para su registro, con la siguiente leyenda: «Oferta contrato préstamo financiación inversiones 1999».

Documentación a presentar: Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como con la Tesorería de la Seguridad Social. Declaración de no estar incompatibilizado para contratar con la Administración; representación en la que se actúa. Y se deberá acompañar modelo de contrato o póliza que se vaya a presentar ante el fedatario mercantil.

Garantías: No son necesarias.

Apertura de ofertas: A partir del segundo día, a contar desde la expiración del plazo.

Torrelavega, 18 de agosto de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/283807

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6 de 1999

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 16 de agosto de 1999, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/1999, de suplemento de crédito, por un importe global de tres millones ciento noventa y una mil trescientas ochenta y nueve (3.191.389) pesetas, financiado íntegramente con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

El expediente y documentación complementaria permanecerán expuestos al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones ante el Pleno que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Roiz, Valdáliga, 18 de agosto de 1999.—El alcalde, Calixto García Gómez.

99/283811

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS**ANUNCIO**

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 1998 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán los interesados legítimos examinarla y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón.

Villaverde de Trucíos, 16 de agosto de 1999.—El alcalde, Pedro María Llaguno.

99/282830

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO****ANUNCIO**

Ha sido solicitada por «Construcciones Hnos. Alvarado Canales, S. L.» licencia municipal para la instalación de tanque de gas propano, para uso de ocho chalés pareados en Cicero, barrio Mazuecas, Urb. Los Naranjos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero, 9 de agosto de 1999.—El alcalde, Flavio Veci Rueda.

99/275929

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 1999 se ha acordado delegar en la Comisión Municipal de Gobierno las atribuciones reguladas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, en su nueva redacción operada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y que se resume en los siguientes extremos:

21.d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales.

21.f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

21.h) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

21.j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

21.n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en el caso que la facultad que esté atribuida a otros órganos.

21.ñ) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso los 1.000.000.000 de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

21.o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstas en el presupuesto.

21.p) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, no los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

—La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

—La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

21.q) El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

21.r) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

Igualmente se delegan a favor de la Comisión de Gobierno las atribuciones contenidas en el artículo 41 del ROF y cuya desconcentración está permitida por el artículo 43 del mismo texto legal.

Beranga, 12 de agosto de 1999.—La alcaldesa presidenta, Eugenia Renedo Antón.

99/279851

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Solicitado por la empresa «Enagas, S. A.», licencia de actividad sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, con destino a la instalación de «gasoducto ramal Treto-Laredo», y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del citado Reglamento, le traslado que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de esta notificación podrá consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, y efectuar, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuantas observaciones considere oportunas para su constancia en el expediente de referencia.

Laredo, 29 de julio de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/265926

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de fecha 18 de agosto de 1999, se han efectuado los nombramientos de tenientes de alcalde componentes de la Comisión de Gobierno así como las delegaciones efectuadas en la misma y que a continuación se relacionan:

1.-Nombrar a los siguientes concejales, tenientes de alcalde de este Ayuntamiento, los cuales integrarán, junto a esta Alcaldía, la Comisión de Gobierno Municipal:

Teniente de alcalde primero: Don Ángel Vega Madrazo.
Teniente de alcalde segundo: Don Maximino de Andrés Gómez.

Teniente de alcalde tercera: Doña Pilar Martínez Riva.
Teniente de alcalde cuarto: Don Ramón San Julián Miguel.

Teniente de alcalde quinta: Doña Sonia Pérez Elicegui.

2.- Los tenientes de alcalde anteriormente nombrados y por el orden de su nombramiento, salvo resolución específica en este sentido, sustituirán a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta Alcaldía para el ejercicio de sus atribuciones, así como, desempeñar las funciones de alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

3.- La Comisión de Gobierno se constituirá en el plazo máximo de treinta días a partir de la presente Resolución.

4- Delegar en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento las siguientes atribuciones de esta Alcaldía

y que se encuentran recogidas al artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril:

1.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

2.- La resolución de los recursos de reposición contra las resoluciones que por esta Alcaldía se adopten en materia de liquidación, gestión y recaudación de tributos locales.

3.-La aprobación del reconocimiento de la obligación salvo en aquellas facturas de importe no superior a 200.000 pesetas y las que se estimen de carácter urgente.

4.- La contratación y concesiones de toda clases cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primero ejercicio ni la cuantía señalada, con excepción de aquellas contrataciones que se efectúen mediante «contrato menor» que seguirán siendo objeto de resolución por esta Alcaldía.

5.-Aprobación de certificaciones de obras.

6.-La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstas en el presupuesto.

7.-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

Las de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

8.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno y con excepción de las correspondientes a las licencias de obras menores y actividades inocuas y apertura de establecimientos no sujetos al RAMINP que serán objeto de ejercicio por el concejal delegado del área de obras y urbanismo.

9.- Concesión de ayudas y subvenciones salvo las derivadas del área de Bienestar Social.

10.-Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización

11.- Igualmente la Comisión de Gobierno asistirá a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, entendiendo igualmente de aquellos asuntos que le sean sometidos por la Alcaldía o que le sean delegados por el Pleno de la Corporación.

Las competencias delegadas, con la salvedad establecida al apartado 2, no incluyen la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados por la Comisión de Gobierno, los cuales serán resueltos por la Alcaldía conforme al artículo 13.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la firma de la misma, debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en los arts.44 y 46 del R.D.2568/86 de 28 de noviembre.

Laredo, a 23 de agosto de 1999.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

99/285709

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día, 30 de julio de 1999, el Plan Parcial «Barbasaguas», se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de esta anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado en las dependencias del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Limpías, 2 de agosto de 1999.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

99/266357

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don Marcos Miguel Canales, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería metálica en la avenida Alisas, número 31, Valdecilla, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 2 de agosto de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/267624

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por «Gas Cantabria, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito aéreo de GLP de 6,65 metros cúbicos para veinticuatro viviendas, en la avenida de Oviedo, sin número, del pueblo de Solares, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 4 de agosto de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/270778

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Doña María José Cobo Sainz, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para construir una nave destinada a la explotación de vacas lecheras en régimen de estabulación libre, en Llanos de Penagos, de este municipio, en el polígono 7, parcela número 73, del Catastro de Rústica.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Penagos, 29 de julio de 1999.—El alcalde, José Fco. Montejo López.

99/264518

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Concepción Ruiz González y don Miguel Ángel Gutiérrez Fonseca, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 60 (parte) del polígono 4, hoja 1 de Renedo, categoría núcleo rural.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos, 25 de agosto de 1999.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

99/286687

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1999, acordó la aprobación inicial de la reforma del plan parcial «Cierro de la Sara», en Boo (sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana), consistente en variación de sección de viario situada al Oeste del sector y cambio de emplazamiento de zona verde, promovido por «Intermobiaria, S. A.».

Lo que se hace público por el plazo de un mes, conforme determina el artículo 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que durante dicho término y a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueda ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Piélagos, 2 de agosto de 1999.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

99/274039

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

La Alcaldía, en fecha 12 de julio de 1999, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del ROF, adoptó la Resolución siguiente:

Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a don Luis Barrero Onandía, don José Ignacio Telechea Mesones y don Valentín Sollet Alonso.

Delegar en la Comisión de Gobierno:

a) La asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Concesión de licencias urbanísticas, enganches de agua y consideración de solicitudes y autorizaciones de escasa cuantía.

c) Las atribuciones que las leyes le atribuyan.

Manifiestar la disponibilidad de delegar la presidencia de las Comisiones Informativas en algún miembro de la Corporación, a propuesta de cada Comisión, tras la

correspondiente elección efectuada. Por acuerdo pleno de fecha 29 de julio de 1999 se delega la presidencia de estas Comisiones:

—Economía, Hacienda y Especial Cuentas: Don José Avelino Rodríguez Muriedas.

—Obras y Servicios: Don Luis Barrero Onandía.

—Urbanismo, Vivienda O. T. y M. A.: Don José Ignacio Telechea Mesones.

—Deportes, Juventud y Festejos: Don José Avelino Rodríguez Muriedas.

—Cultura y Educación: Don Valentín Sollet Alonso.

—Personal, Empleo y Régimen Interno: Don Valentín Sollet Alonso.

—Servicios Sociales, Sanidad y Mujer: Doña Candelas Offroy Escalera.

Polanco, 18 de agosto de 1999.—El alcalde, Miguel A. Rodríguez Saiz.

99/283816

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Por parte de «Parracolina, S. L.», se ha solicitado licencia para llevar a cabo la «adecuación de local comercial de carnicería», sito en Vargas, barrio El Cruce, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 23 de julio de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/265946

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

El alcalde-presidente en Decreto número 819, del día 12 de agosto de 1999, adoptó la siguiente Resolución:

Presentado el proyecto de modificación del Plan Especial de Protección de la Ribera del Ebro.

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 21.1.j de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 4/1999, por el presente resuelvo:

1. Aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de Protección de la Ribera del Ebro.

2. Abrir período de información pública por un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Reinosa, 16 de agosto de 1999.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

99/282848

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de juez de Paz sustituto del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo juez sustituto tras la elección efectuada por el Ayuntamiento Pleno, se concede el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» con el fin de que todos aquellos que, reuniendo las condiciones expuestas y deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, presenten la solicitud correspondiente en las oficinas de este Ayuntamiento, de lunes a viernes y de nueve a trece horas.

Condiciones de capacidad y compatibilidad

Podrán ser nombrados jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aun no siendo licenciados en

Derecho, reúnen los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato, los jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Cuando en la persona elegida por el Ayuntamiento concurriera alguna causa de incompatibilidad, podrá la Sala de Gobierno proceder a su nombramiento si el propuesto reúne requisitos legales de capacidad, concediéndole el plazo de ocho días para que acredite el cese en el ejercicio de la actividad incompatible.

En el caso de que no acredite el extremo anterior en el plazo previsto, se entiende que renuncia al cargo de juez de Paz.

La autorización, reconocimiento o denegación de la compatibilidad de los jueces de Paz y sustitutos corresponde al Consejo General del Poder Judicial, previo informe del presidente del Tribunal de Justicia respectivo.

Ribamontán al Mar, 30 de julio de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/280838

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 1999 se ha acordado nombrar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales que a continuación se dicen:

Primer teniente de alcalde: Don José Luis Colina Edesa.

Segunda teniente de alcalde: Doña Araceli Colina Cobo.

Tercer teniente de alcalde: Don José Ramón Agüero Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ribamontán al Mar, 12 de agosto de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/280814

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

EDICTO

Por doña María Ángeles PelayoDiego se solicita licencia municipal para bar-restaurante, en el barrio Velasco, número 31, de la localidad de Esles, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 17 de agosto de 1999.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

99/280845

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 1999 se ha delegado en la Comisión de Gobierno las siguientes competencias que por ley corresponden al alcalde:

Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobadas por el Pleno, a que hace referencia la letra G) del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 2 de abril.

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe entre dentro de las competencias de la Alcaldía y siempre que se sobrepase la cuantía de 10.000.000 de pesetas, de conformidad con lo establecido en la letra Ñ) del precepto citado.

La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando sea la Alcaldía la competente para su contratación y se supere la cuantía de 10.000.000 de pesetas, de conformidad con la letra O) del precepto legal anteriormente citado.

La adquisición de bienes y derechos cuando su importe entre dentro de las competencias de la Alcaldía y se sobrepase la cuantía de 10.000.000 de pesetas, de conformidad con la letra P) del precepto legal anteriormente citado y con las salvedades que en el mismo se contienen.

Otorgar las licencias de obra que necesiten proyecto técnico y otras obras mayores que no necesitando proyecto técnico, por su volumen, así deben ser calificadas, así como las consideradas menores, pero que por sus características, la Alcaldía estimen deban ser otorgadas por la Comisión de Gobierno, recogido en la letra Q) del precepto citado.

Declaraciones de ruina y protección de la legalidad urbanística conforme a la normativa general, local y sectorial del Gobierno de Cantabria. Licencias de segregación, licencias de primera ocupación e informes de construcciones en suelo no urbanizable, así como los informes en los expedientes de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

Aprobaciones iniciales de planes parciales, estudios de detalle, proyectos de urbanización, juntas de compensación u asociación, proyectos de expropiación.

Autorizaciones de conexiones a redes de agua, saneamiento y alumbrado.

Disponer de gastos y aprobar las relaciones de facturas en el desarrollo normal del presupuesto, excepto en aquellos supuestos de facturas individuales de cuantías inferiores a 150.000 pesetas y las correspondientes a pagos periódicos, reiterados y habituales, como nóminas de personal, dietas, kilometraje, suscripciones a revistas y periódicos, luz, alumbrado público, agua, recogida de basuras, saneamientos, teléfonos, gestorías, material de oficina, correos y reparaciones ordinarias de vías públicas, saneamientos y similares.

Otorgar subvenciones, trofeos, premios, etc., a comisiones de festejos, competiciones deportivas, actos similares y ONGs, excepto los de cuantía inferior a 50.000 pesetas, que podrán ser concedidas por la Alcaldía.

Todas aquellas competencias del alcalde, de carácter delegable, no recogidas en los apartados anteriores, que por su trascendencia, importancia, complejidad o repercusión en la gestión municipal o intereses del vecindario y particulares, considere conveniente delegar, en su momento, en la Comisión de Gobierno, mediante la correspondiente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santa María de Cayón, 2 de agosto de 1999.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

99/281818

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Doña Rosario Sánchez López ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de pescadería a emplazar en Peñacastillo, Primero de Mayo, 100-C.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de agosto de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/286699

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio de Infraestructura****ANUNCIO**

Por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 16 de agosto de 1999 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 146 de la Ley del Suelo, y 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado Resolución aprobando inicialmente unas condiciones específicas de ordenación del equipamiento 2.239 «Obra San Martín», iniciándose un período de información al público, por espacio de quince días, con el fin de que, cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 18 de agosto de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
99/284780

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**ANUNCIO**

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valderredible, en fecha 5 de agosto de 1999, dictó el siguiente Decreto:

«Vistos los artículos 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, y 46.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

1) Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes concejales:

- Don Luis Fernando Fernández Fernández.
- Don Bernardo Lucio Peña.
- Don Miguel Alonso Martínez.

2) Nombrar tenientes de alcalde por el siguiente orden:

—Primer teniente de alcalde: Don Luis Fernando Fernández Fernández.

—Segundo teniente de alcalde: Don Bernardo Lucio Peña.

—Tercer teniente de alcalde: Don Miguel Alonso Martínez».

Lo que se anuncia públicamente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46.2 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de de noviembre.

Valderredible, 16 de agosto de 1999.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.
99/281763

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**ANUNCIO**

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valderredible, en fecha 5 de agosto de 1999, dictó el siguiente Decreto:

«Vistos los artículos 21.3 y 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

—La concesión de licencias de obra.

—La adjudicación definitiva de todo tipo de contratos administrativos y contratos privados de la Administración en los que el órgano de contratación competente según la Ley sea el alcalde.

—Las atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, salvo las órdenes de suspensión inmediata de obras de edificación sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones en curso de ejecución.

Esta Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas en los casos de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno en la primera sesión que celebre».

Lo que se anuncia públicamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de de noviembre.

Valderredible, 16 de agosto de 1999.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.
99/281769

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**ANUNCIO**

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valderredible, en fecha 5 de agosto de 1999, dictó el siguiente Decreto:

«Vistos los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

1.º Efectuar las siguientes delegaciones genéricas de áreas o materias en los siguientes concejales:

—Cultura, Deporte y Festejos: Don Bernardo Lucio Peña.

—Agricultura, Ganadería y Ordenación del Territorio: Don Miguel Alonso Martínez.

—Urbanismo, Obras y Servicios: Don Luis Fernando Fernández Fernández.

—Medio Ambiente y Protección Civil: Don Juan José García Hernando.

2.º Las citadas delegaciones abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros».

Lo que se anuncia públicamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de de noviembre.

Valderredible, 16 de agosto de 1999.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.
99/281776

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**ANUNCIO**

El señor alcalde-presidente, en fecha 16 de agosto de 1999, dictó el siguiente Decreto:

«Vista la propuesta efectuada por los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión plenaria celebrada el día 5 de agosto de 1999, sobre delegación de la presidencia efectiva de dicha Comisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Delegar en el concejal don Julián Bárcena Fernández, miembro de la Comisión Especial de Cuentas, la presidencia efectiva de dicha Comisión».

Lo que se anuncia públicamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de de noviembre.

Valderredible, 16 de agosto de 1999.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

99/281779

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

EDICTO

Por doña Jacoba Sebrango Campo se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de casa de labranza en La Vega, municipio de Vega de Liébana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Liébana, 2 de agosto de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/272231

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Por «Gas Cantabria, S. L.», ha sido solicitada licencia municipal para instalación de un depósito aéreo de GLP de 2,45 metros cúbicos y acometida interior para la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Villaescusa, sita en el barrio de La Aldea, del pueblo de La Concha, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, por los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa, 6 de agosto de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/273717

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Por «Gas Cantabria, S. L.», ha sido solicitada licencia municipal para instalación de un depósito aéreo de GLP de 2,45 metros cúbicos y acometida interior para la vivienda unifamiliar de don Ángel Manuel Terán Carrera, sita en el barrio de La Maza, del pueblo de Liaño, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, por los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinen-

tes en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa, 6 de agosto de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/273709

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

EDICTO

Por don Rolf Michael Meissner, con domicilio en el pueblo de Villafufre, de este municipio, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de quesería artesanal, en la localidad de Villafufre, barrio de Casares, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villafufre, 5 de julio de 1999.—El alcalde, Marcelo Mateo Amezarri.

99/269944

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 549/97

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza de primera instancia número dos de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 549/97 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Cesoin Micro, S. A.», contra don Carlos Alonso Alario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de septiembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», número 385800017054997, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de octubre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de diciembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral 30.246, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, libro 329, folio 22. Local trastero de naturaleza urbana, sito en Santander, calle General Dávila, 79-9.º, de 36 metros cuadrados. Tasada en 1.009.126 pesetas.

Santander, 2 de julio de 1999.—La magistrada jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

99/239035

2. Otros anuncios

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1999, ha nombrado a los siguientes jueces de Paz:

Titulares de:

- Bareyo: Don Miguel Ángel Díez Sierra (DNI 13725240-J).
- Marina de Cudeyo: Don Ángel de Diego Castro (DNI 13490081).
- San Roque de Riomiera: Don Joaquín Francisco López Ruiz (DNI 13587605-X).

Sustitutos de:

- Ampuero: Don Constantino Martínez Sainz (DNI 13740173-L).
- Valdeprado del Río: Don Jaime Marina Díaz (DNI 13952390-S).

Se tuvo por renunciada a doña María Luisa Barquín Cortés al cargo de jueza de Paz sustituta de Camargo.

Contra los acuerdos de dichos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados, a los efectos de los artículos 20 y 21 y los siguientes y sus concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Santander, 17 de agosto de 1999.—El secretario, Luis Sanz Garrido.

99/280962

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 562/97

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 562/97, dimanante de los autos número 375/95 del

Juzgado de Instrucción Número Dos (antiguo mixto Número Ocho de Santander), sobre juicio de cognición, siendo partes el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en calidad de apelante, y doña María Mercedes Saiz Calderón Ruiz, la Asociación de Vecinos Duque de Ahumada y la Asociación de Vecinos calle Alta, 9, de Santander, en calidad de apelados, y en el que se ha dictado sentencia con fecha 15 de julio de 1999 que, copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: «Que desestimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por la procuradora señora Simón-Altuna Moreno, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho (actual Instrucción Número Dos) de Santander, en fecha 23 de mayo de 1997, debemos confirmar y confirmamos la misma con imposición a la parte apelante de las costas de esta alzada».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la Asociación de Vecinos de la calle Alta, 9, de Santander, expido y firmo el presente, en Santander, 30 de julio de 1999.—El secretario de Sala, Francisco Javier Herrero Ruiz.

99/282085

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Cédula de citación

EDICTO

Expediente número 468/99

Doña María Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 468/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Basilia Trueba Trueba contra las empresas don Francisco VergelCortés, «Cafeterías Montañesas, S. A.», «Explotaciones Montañesas de Transportes y Servicios, S. A.», Diputación Regional de Cantabria y «Estación de Líneas Regulares, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado propuesta de providencia que literalmente dice: «Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Santander, calle Valliciengo, 8, el día 13 de septiembre, a las diez cuarenta horas».

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Francisco VergelCortés, «Explotaciones Montañesas de Transportes y Servicios, S. A.», «Estación de Líneas Regulares, S. A.» y «Cafeterías Montañesas, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander, 17 de agosto de 1999.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Cabo Cabello.

99/286722

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Cédula de citación

EDICTO

Expediente número 473/99

Doña María Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 473/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fidel González Velasco contra la empresa «Cafeterías Montañesas, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado propuesta de providencia que literalmente dice: «Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la

sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Santander, calle Valliciengo, 8, el día 22 de septiembre, a las diez y diez horas».

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Cafeterías Montañesas, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 17 de agosto de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Cabo Cabello.

99/286725

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 462/99

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 462/99, seguidos a instancias de don Jesús Ramón Daven Pérez contra «Cafeterías Montañesas, S. A.» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de octubre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es

única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cafeterías Montañesas, Sociedad Anónima» y «Explotaciones Montañesas de Transportes y Servicios, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander, 24 de agosto de 1999.—El secretario (ilegible).

99/286717

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 176/99

Don Fernando Rodríguez Villoria, secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 176/99 (dimanante de diligencias previas 839/99), por amenazas e insultos, en el que interviene doña Esther Osagie, en la actualidad en paradero desconocido, y al que, por medio del presente, se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el día 13 de septiembre, a las doce quince horas, para asistir al juicio de faltas como denunciada, debiendo comparecer asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Torrelavega, 24 de agosto de 1999.—El secretario, Fernando Rodríguez Villoria.

99/286711


BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA
Gobierno de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146